



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

1265

Extracto de la resolución del día 6 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la ciudad de Eivissa, por la que se convocan subvenciones en materia de embellecimiento de la zona comercial de la Marina del ayuntamiento de la ciudad de Eivissa

EDe conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, texto íntegro de las cuales se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/743354>)

Primero. Beneficiarios

Las personas físicas y/o jurídicas beneficiarias de esta subvención son aquellas que el domicilio de la actividad económica por la que se solicita la ayuda debe estar situado la entrada principal o el escaparate en las calles especificadas en el mapa del barrio la Marina anexo de la convocatoria.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de las ayudas para impulsar la renovación de la imagen exterior en general y, en concreto, la adecuación de los rótulos, toldos y mobiliario de los comercios de la Marina del municipio de Eivissa.

Tercero. Bases reguladoras.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA ZONA COMERCIAL DE LA MARINA DEL AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

Publicadas en la sede electrónica (<https://eivissa.sedelectronica.es>)

Cuarto. Importe.

Para el pago de estas subvenciones hay consignación presupuestaria, por un importe de 250.000,00€ dentro de la aplicación presupuestaria 43100 47900 subvenciones promoción económica comercio del presupuesto del Ayuntamiento d'Eivissa.

El importe máximo subvencionable es del 75% del coste total de la inversión presentada (IVA excluido). La suma total de la subvención otorgada no podrá superar en ningún caso los 12.000,00€ por solicitante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 16 de septiembre de 2024 a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOIB. El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

Eivissa, firmado electrónicamente (9 de febrero de 2024)

La regidora delegada

Laura Planells Cañas